

Londres , martes, 1 de noviembre de 2016
Sistema Informativo del Gobierno - SIG

Reino Unido y Colombia firman Acuerdo de Doble Tributación

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas informó que este acuerdo facilitará el comercio y la inversión entre el Reino Unido y Colombia a través de la eliminación de la doble tributación.

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes que el Reino Unido y Colombia firmaron un Acuerdo de Doble Tributación (ADT) que establece reglas claras que evitan la doble tributación sobre ingresos o patrimonio, que en circunstancias normales, estarían gravados con los mismos o similares tributos en ambas jurisdicciones.

Según el titular de la cartera de Hacienda, el acuerdo facilitará el comercio transfronterizo y la inversión de ambos países, fortalecerá la asistencia mutua entre administraciones tributarias para combatir la evasión fiscal, y generará reglas claras y estables en las relaciones comerciales bilaterales.

'Este acuerdo es muy importante para nosotros porque nos permitirá luchar contra la evasión y contra malas prácticas por parte de algunas empresas que usan paraísos fiscales con el objeto de evadir o diferir el pago de impuestos en Colombia. Esta es la principal lucha en el mundo en materia de impuestos" dijo el funcionario.

Colombia obtendrá información de parte del Reino Unido, sobre las inversiones que los colombianos tengan en dicho país y, de ser el caso, pagarán en Colombia los impuestos correspondientes.

Rondas de negociación

Según el Ministro Cárdenas, el acuerdo alcanzado es el fruto de dos rondas de negociación que se realizaron en Bogotá y es el segundo acuerdo que incluye los cambios adoptados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) bajo el proyecto Beps.

El objeto principal del proyecto es la prevención de la erosión de la base fiscal y el traslado de beneficios. En este orden de ideas, en el ADT se incluyen novedosos instrumentos contra el abuso en materia tributaria, tales como:

1. Un preámbulo robusto en el que se pone de presente que no es uno de los objetivos del ADT crear situaciones de no imposición.

2. Una cláusula de propósito principal de negocios en virtud de la cual, las operaciones a las que se les aplicarán las disposiciones del ADT deben tener un propósito principal de negocios diferente a la obtención de los beneficios del ADT. Así, en ausencia de un propósito principal de negocios, los beneficios del ADT no serán otorgados.

3. Una cláusula que permite la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países en materia de asistencia en la recaudación de impuestos.

4. Una cláusula que permite el intercambio de información con relevancia tributaria entre las dos jurisdicciones en las diferentes modalidades existentes; a saber:
 - a. A petición;

 - b. Espontáneamente; y

c. Automáticamente.

Tributación reducida

El Ministro Cárdenas explicó también que el tratado de doble tributación establece una tributación reducida en el Estado de origen de la siguiente manera:

Dividendos: 0% cuando son pagados a fondos de pensiones reconocidos, 5% a compañías que tengan más del 20% del capital de la compañía distribuyendo el dividendo, y 15% en todos los demás casos.

Intereses: 0% cuando se paguen a fondos de pensión, 0% cuando se pague a una institución financiera le pague a otra institución financiera, y 10% en todos los demás casos y Regalías, 10%.

Finalmente, el Ministro de Hacienda aclaró que las disposiciones del ADT entre el Reino Unido y Colombia se aplicarán a los Fondos de Pensiones de cada uno de los Estados.

En este sentido, en caso de que un fondo de pensiones colombiano realice inversiones en el Reino Unido, el Fondo podrá verse beneficiado por las disposiciones del ADT; en particular, aquellas relacionadas con las menores tarifas de retención en la fuente. Lo anterior implica una importante protección para los recursos pensionales en Colombia.

(Fin/ jmp)

Con información del Ministerio de Hacienda.